



RESOLUCION

Por la cual se conforma y organiza el *Comité de Vigilancia Epidemiológica-COVE* del corredor pacifico Colombo Ecuatoriano conformado por los Municipios de Tumaco y Ricaurte del Departamento de Nariño-Colombia y el Cantón San Lorenzo de la provincia de Esmeraldas-Ecuador.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y el DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de las autoridades de salud del cordón fronterizo corredor amazónico adoptar, difundir, implantar y efectuar la política de salud pública formulada por las naciones.

Que es competencia de las autoridades de salud del cordón fronterizo corredor pacifico dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el sistema de vigilancia de la salud pública.

Que es competencia las autoridades de salud del cordón fronterizo corredor pacifico establecer la situación de salud en el departamento de Nariño y la Provincia de Esmeraldas.

Que la vigilancia epidemiológica es un fenómeno que trasciende las fronteras de las regiones y obliga a los países a adoptar y adaptar las políticas y estrategias mundiales para el desarrollo de las zonas fronterizas.

Que es necesario fortalecer el compromiso de los gobiernos y organizaciones internacionales y establecer alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de fronteras saludables.

Que ha sido iniciativa de la OMS/OPS el desarrollo de fronteras saludables como estrategia para el mejoramiento social y sanitario, mediante un compromiso multisectorial de los gobiernos y organizaciones, fundamentados en prioridades locales y orientados bajo los principios de la cooperación integral.

Que existe la necesidad de establecer un mecanismo coordinado de comunicación y vigilancia de la salud pública en la zona del cordón fronterizo, corredor pacifico con el fin de sumar esfuerzos e integrar recursos para un



**DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE ESMERALDAS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA BINACIONAL
CORREDOR PACIFICO NARIÑO – SAN LORENZO**



adecuado desarrollo de estrategias y acciones conducentes a fomento y promoción de la salud.

Que se hace necesario organizar un mecanismo de suministro permanente de información para la acción, que oriente la toma de decisiones en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica y control de la salud de la población, permitiendo implementar nuevas estrategias de prevención y control de los eventos más importantes para la salud colectiva de la zona fronteriza.

Que es necesario mantener una estructura organizada para el análisis permanente de la situación de salud en la zona fronteriza y brindar una respuesta adecuada y oportuna a la posible ocurrencia de brotes o epidemias que se pudieran presentar.

Que existe un convenio de cooperación en salud vigente firmado entre el Gobierno de la República de Colombia, Ecuador y el Organismo Andino de Salud – convenio Hipólito Unanue (CONHU) desde noviembre de 2002, que integra las fronteras y fortalece las actividades conjuntas binacionales entre Colombia y Ecuador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y Organizar el Comité de Vigilancia Epidemiológica Fronterizo (COVE) del corredor pacifico Colombo-Ecuatoriano conformado por Municipios de Tumaco y Ricaurte del Departamento de Nariño-Colombia y el Cantón San Lorenzo de la provincia de Esmeraldas-Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Vigilancia Epidemiológica fronterizo zona pacífica actuará como asesor de los municipios de frontera, con el objeto de realizar análisis sobre los eventos específicos de salud sujetos a vigilancia que conduzcan a identificar deficiencias en la operación del SGSSS, mejorar la calidad de los servicios de salud y diseñar o implementar nuevas estrategias de promoción de la salud o de prevención y control de los eventos más importantes para la salud colectiva.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de vigilancia Epidemiológica del corredor pacifico Colombo-Ecuatoriano estará integrado por los siguientes miembros:

1. El/la director/a del Instituto Departamental de salud de Nariño o su delegado/a, quien lo presidirá conjuntamente con su homologo de la república del Ecuador.



**DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE ESMERALDAS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA BINACIONAL
CORREDOR PACIFICO NARIÑO – SAN LORENZO**



2. El/la directora/a provincial de salud de la provincia de Esmeraldas o su delegado/a quien lo presidirá conjuntamente con su homologo de la república de Colombia.
3. El responsable de la Oficina de Vigilancia de la Salud Publica del Instituto Departamental de Salud de Nariño.
4. El epidemiólogo de la Dirección Provincial de Salud de Esmeraldas.

5. Punto Focal de Desastres de la Dirección Provincial de Salud de Esmeraldas.
6. El/la directora/a local de salud del Municipio de Tumaco y Ricaurte.
7. El/la directora/a de Salud del Área No 6 de la Dirección Provincial de Salud de Esmeraldas o su delegado/a.
8. Los responsables de la vigilancia epidemiológica de los Municipios de Tumaco y Ricaurte.
9. El epidemiólogo del Área No 6 de la Dirección Provincial de Salud de Esmeraldas o su delegado/a.
10. La responsable de estadística del Área de Salud N0 6 de la Dirección Provincial de Salud Esmeraldas.

PARÁGRAFO: El comité cursará invitación a otras dependencias u organizaciones del orden Internacional, Nacional, Departamental, Municipal, Provincial o Cantonal públicas o privadas de acuerdo al objeto específico de análisis y cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Comité de Vigilancia Epidemiológica Fronterizo (COVE) del corredor pacífico Colombo-Ecuatoriano serán entre otras las siguientes:

- a. Apoyar la gestión de la Vigilancia en Salud Pública en la zona fronteriza Colombo-Ecuatoriana.
- b. Asesorar las acciones de vigilancia en salud pública que se desarrollen en la región fronteriza Colombo-Ecuatoriana.
- c. Analizar el comportamiento de los eventos en salud sujetos a vigilancia epidemiológica en la zona fronteriza Colombo Ecuatoriana en cada componente del sistema.
- d. Vincular los resultados de la vigilancia en salud pública a los procesos de planes y proyectos fronterizos Colombo-Ecuatorianos.
- e. Apoyar a las entidades de la zona fronteriza Colombo-Ecuatoriana comprometidas con la salud, en la declaración de alertas epidemiológicas cuando sea pertinente.
- f. Facilitar la organización de la comunidad para participar en los procesos de vigilancia epidemiológica en la zona del cordón fronterizo Colombo-Ecuatoriano.
- g. Apoyar con la participación de la comunidad, la investigación de casos, brotes o muertes sucedidas en la zona del cordón fronterizo Colombo-Ecuatoriano cuando se considere pertinente.



**DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE ESMERALDAS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA BINACIONAL
CORREDOR PACIFICO NARIÑO – SAN LORENZO**



- h. Analizar las condiciones de ocurrencia de eventos en salud en la zona fronteriza Colombo-Ecuatoriana.
- i. Orientar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de los eventos en salud de importancia para la zona fronteriza Colombo Ecuatoriana, con base en las condiciones sociales, culturales y geográficas de la zona.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Vigilancia Epidemiológica fronterizo (COVE) del corredor pacífico Colombo-Ecuatoriano se reunirá cada tres meses y extraordinariamente cuando las condiciones de salud y/o los

integrantes del comité lo consideren necesario. La convocatoria a reuniones ordinarias se realizarán alternativamente por parte de los países participantes a través de las jefaturas de epidemiología departamental y provincial en forma escrita y con tres semanas de anticipación

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarías.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la zona de frontera Colombo-Ecuatoriana (San Juan de Pasto–Nariño) a los 24 días del mes de octubre del 2007.

Dra. Sonia Maria Gómez Erazo
Directora Instituto Departamental de
Salud de Nariño-Colombia

Dr. Rahysin Carabalí Corozo
Director Provincial de Salud de Esmeraldas-Ecuador